

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC. 2016-00560

NOTIFICADO POR ESTADO No. 207 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 19 de octubre de 2021 (archivo N° 22), en el sentido de indicar que las manifestaciones elevadas (archivo N° 19) fueron por parte del apoderado de la **demandada** y no como allí se indicó.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el referido extremo procesal indicó, que la suma consignada de \$9.000.000 "...le corresponde al demandante..." (*ibídem*), por secretaría hágase la entrega del título, atendiendo lo dispuesto en el poder obrante en el archivo N° 16.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80580e5d95edc40f82f8d6a1fb14d3811a5768940c29074dc6245dd950a148b**

Documento generado en 24/11/2021 02:41:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>